FUNDAMENTOS

El 25 de octubre de 2013 el Gobierno Nacional, a través de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables dependiente del Ministerio del Interior y Transporte emitió la Disposición N° 1108/13 por la cual se estableció que "Dentro del ámbito geográfico de los países que integran el Mercosur las cargas de exportación originadas en puertos argentinos, únicamente podrán ser transbordadas en otros puertos de jurisdicción nacional o en puertos de los Estados parte del Mercosur y sus Estados asociados que mantengan vigentes acuerdos de transporte marítimo de cargas con la República Argentina".

Esto significa que toda carga de exportación originada en Argentina podrá ser trasbordada sólo en puertos Argentinos o en Brasil (único país que tiene firmado con Argentina un Acuerdo Bilateral sobre Transporte Marítimo) excluyendo implícitamente al puerto de Montevideo.

El puerto de la capital uruguaya se había transformado y especializado desde hace más de una década, para la realización de la operatoria de trasborde de fruta rionegrina que embarca originariamente en el Puerto de San Antonio Este con destino final de ultramar.

La medida en cuestión reviste una gravedad inusitada para el negocio frutícola regional porque transforma una operatoria que se desarrollaba en forma fluida y competitiva en engorrosa, incierta y con un aumento de costos considerable al hacer trasbordar de un día para otro la fruta rionegrina desde el puerto de Río Grande en Brasil.

Las consecuencias negativas de esta decisión no van a tardar en visualizarse e impactar de lleno en la economía del complejo frutícola rionegrino tal como vienen expresando los más importantes referentes empresariales del sector. La pérdida de mercados está a la vuelta de la esquina, asociada al quebranto generalizado de pequeños y medianos productores, perdidas de puestos de trabajo y colapso de la actividad.

No es cierto, como quieren hacer creer las voces del oficialismo que estamos ante una decisión estratégica en el marco del Mercosur. La realidad es que tamaño dislate comprende lisa y llanamente una represalia contra el gobierno uruguayo que verá afectada severamente la operatoria comercial de su principal puerto. Pero que, a los fines de los intereses de nuestra región, se va a transformar en un boomerang de características negativas extraordinarias para nuestra actividad frutícola.

Resulta imperioso que las autoridades provinciales soliciten al Gobierno Nacional la inmediata suspensión de la medida tal como pidiera en noviembre pasado la propia Cámara de Exportadores de la República Argentina y donde ya dejaban constancia de los daños y pérdidas que se ocasionarían a nuestras economías regionales.

Por ello:

Coautores: Adrián Casadei, Bautista Mendioroz.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior y Transporte que vería con agrado suspenda en forma inmediata la vigencia de la Disposición n° 1108/13 emitida por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables dependiente de ese Ministerio, que prohíbe el trasbordo por el puerto de Montevideo de fruta rionegrina proveniente del Puerto de San Antonio Este con destino a ultramar, hasta tanto se realice un estudio exhaustivo de costo-beneficio de la normativa referida.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca que vería con agrado realice todas las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales para exigir la suspensión de la Disposición citada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- De forma.